



RSI-MTPS-0005-2017

La infrascrita Oficial de Información Ad-Honorem del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con quince minutos del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con quince minutos del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, interpuesta por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "situación legal y junta directiva de Sindicato de Empleados y Empleadas Municipales de la Alcaldía de San Salvador (SEEMASS)".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento # SI-MTPS-2017-0005 en el que solicita: situación legal y junta directiva de Sindicato de Empleados y Empleadas Municipales de la Alcaldía de San Salvador (SEEMASS). La información solicitada se encuentra en custodia y conservación en los registros que para tal efecto lleva este Departamento. Referente a lo solicitado le informo que el Sindicato de Empleados y Empleadas Municipales de la Alcaldía de Salvador (SEEMASS), se encuentra legalmente inscrito en el registro de Asociaciones Profesionales de este Departamento y su Junta Directiva en estado Activo*".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante, lo cual ha sido proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@gmail.com de conformidad a lo solicitado por la ciudadana; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.





**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a: "*situación legal y junta directiva de Sindicato de Empleados y Empleadas Municipales de la Alcaldía de San Salvador (SEEMASS)*"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **K.R.**



